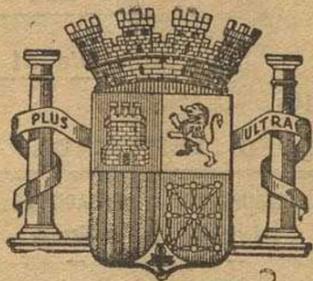


Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea y parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 3 de Noviembre de 1936

AÑO I NUM. 20

Núm. 3.950

Gobierno General

ORDENES

Núm. 3.950

Las múltiples atenciones benéficas a que un Estado moderno y católico debe hacer frente, para que no quede ningún ciudadano suyo sin alimento diario y recoja en su seno a los huérfanos para hacer de ellos hombres amantes de Dios y de su Patria; atenciones que, si periódicamente se agravan al aproximarse el invierno, en el venidero han de incrementarse enormemente con los trastornos de orden familiar que llevará anejos la liquidación de la campaña salvadora de nuestra amada Patria, produciendo múltiples casos de orfandad desvalida, ancianidades y viudedades indigentes, a las cuales habrá de atender el esfuerzo del Gobierno del Estado, precisa, con la cooperación ciudadana, arbitrar medios de carácter general con que atender a los servicios tan inaplazables, dotando con ellos al Gobierno General como organismo oficial encargado de regir los intereses de la beneficencia pública. Y teniendo la absoluta seguridad de interpretar el sentir de los buenos católicos españoles, este Gobierno General se ha servido disponer.

Artículo 1.º Con destino a los

fines benéficos de establecimiento de comedores de asistencia social, jardines de la infancia, casas-cunas, Gotas de Leche, Orfelinatos e Instituciones análogas, se crea en todo el territorio sometido a nuestro Glorioso Ejército los días "Del plato único", que tendrán lugar el 1 y el 15 de cada mes, empezando a regir desde el día 15 de noviembre próximo.

Artículo 2.º Por este Gobierno General se dictarán las instrucciones necesarias para llevar a la práctica la presente Orden.

Valladolid 30 de octubre de 1936.—El Gobernador General, Fermoso.

Secretaría de Guerra

Racionamiento

Queda modificada la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 12 de la Junta de Defensa Nacional de España, referente al racionamiento de ganado de todas las fuerzas que actúan en el movimiento Nacional, desde su salida de los Cuarteles o alojamientos, en el sentido de que la ración de campaña será, por cabeza de ganado, para los caballos de tiro, cinco kilogramos y medio de cebada; para los de carga y silla, cinco kilogramos y para el ganado mular, sea de carga o tiro, cinco kilogramos.

La ración de campaña de paja se reducirá a cuatro kilogramos por cabeza, para toda clase de ganado.

Cuando sea necesario sustituir estos piensos, se aplicará lo determinado en el cuadro de sustituciones.

Burgos 31 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

GOBIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.016

En período voluntario de recaudación, la expedición de cédulas personales, en toda la zona que ocupa el Ejército Nacional, se recuerda a los señores Comandantes Militares, Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil, el deber de exigir la tenencia de la cédula personal corriente, documento de identidad necesario para la obtención, tanto de salvoconductos, como para la de toda clase de documentos, que según la vigente instrucción de cédulas sea exigible aquél documento.

Córdoba 10 de Noviembre de 1936.—El Gobernador Militar, Ciriaco Cascajo.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SECRETARIA

Circular núm. 4.071

Recibiéndose con suma frecuencia en la oficina del Estado Español de Burgos sita en la calle Almirante Bonifaz 23 y 25, vales y documentos encontrados en los pueblos que han estado en poder de los rojos, sin firizar por persona alguna, y por tanto faltos de interés, se previene a los señores Alcaldes de esta provincia, que en

lo sucesivo deben de remitir solamente uno o dos vales de los que se encuentren firmados por cada una de las personas que hayan intervenido quedando en poder de la Alcaldía los restantes ya que la finalidad de dicha oficina es el de identificación de cuantos hayan autorizado dichos vales.

Córdoba 14 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, J. Marín. Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia de Córdoba.

Comandancia Militar de Hornachuelos

Núm. 4.039

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, sobre incautación de bienes, pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público, que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta localidad Rosario Alvarez Saldaña, José Montero Martín, Francisco Cardo Camacho, Carlos González Figuero, Rafael Sánchez Gálvez, Manuel Padilla Viciago, Juan Antonio Moreno, Fidel Márquez Morón, José González Santiago, Antonio Ortega Palomino, Salvador López Guerrero, Manuel González Rodríguez, Francisco López Hierro, Manuel Bujalance Casado y Antonio González Sánchez.

Hornachuelos 9 de Noviembre de 1936.—El Comandante Militar, Ciriaco Moya González.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

AÑO DE 1936

NUMERO 4.010

INTERVENCIÓN

Día 31 de Julio de 1936

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.—Rentas	216.866'09	37.148'47	.	179.717'62
2.—Bienes provinciales.....
3.—Subvenciones y donativos.....	942.779'52	109.414'36	.	833.365'16
4.—Legados y mandas.....
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	24.000'00	4.179'17	.	19.820'83
6.—Contribuciones especiales.....
7.—Derechos y tasas.....	301.902'84	24.262'96	.	277.639'88
8.—Arbitrios provinciales.....	51.417'81	.	.	51.417'81
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	1.400.039'98	182.865'87	.	1.217.174'11
10.—Cesiones de recursos municipales	1.375.661'28	483.060'95	.	892.600'33
11.—Recargos provinciales.....	309.960'00	150.220'61	.	159.739'39
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....
13.—Crédito provincial.....	150.000'00	275.000'00	125.000'00	.
14.—Recursos especiales.....
15.—Multas	100'00	.	.	100'00
16.—Mancomunidades interprovinciales.....
17.—Reintegros	26.250'00	8.883'14	.	17.366'86
18.—Fianzas y depósitos.....	30.000'00	8.314'89	.	21.685'11
19.—Resultas	11.753.352'21	1.757.665'58	.	9.995.686'63
20.—Presupuesto extraordinario.....	78.000'00	80.598'15	2.598'15	.
Id. id. obras edificios.....	.	21.875'35	21.875'35	.
Valores fuera de presupuesto.....	.	188.636'92	188.636'92	.
Totales de ingresos.....	16.660.329'73	3.332.126'42	338.110'42	13.666.313'73
PAGOS				
1.—Obligaciones generales.....	334.611'46	191.274'51	.	143.336'95
2.—Representación provincial.....	50.909'92	30.703'84	.	20.206'08
3.—Vigilancia y seguridad.....
4.—Bienes provinciales.....
5.—Gastos de recaudación.....	101.439'35	46.658'36	.	54.780'99
6.—Personal y material.....	569.078'26	322.940'38	.	246.137'88
7.—Salubridad e higiene.....	1.000'00	.	.	1.000'00
8.—Beneficencia	1.866.214'43	849.034'70	.	1.017.179'73
9.—Asistencia social	2.500'00	.	.	2.500'00
10.—Instrucción pública.....	108.750'00	38.321'68	.	70.428'32
11.—Obras públicas y edificios provinciales	579.758'86	158.047'91	.	421.710'95
12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado....
13.—Montes y pesca.....
14.—Agricultura y ganadería.....	28.500'00	19.454'68	.	9.045'32
15.—Crédito provincial.....	881.204'85	119.571'24	.	761.633'61
16.—Mancomunidades interprovinciales.....
17.—Devoluciones	279.010'39	64.398'87	.	214.611'52
18.—Imprevistos.....	26.000'00	24.302'68	.	1.697'32
19.—Resultas	6.232.600'32	338.477'90	.	5.894.122'42
20.—Presupuesto extraordinario.....	106.342'64	77.906'79	.	28.435'85
Id. id. obras edificios.....	5.233'82	14.016'27	8.782'45	.
Valores fuera de presupuesto.....	.	92.281'68	92.281'68	.
Totales de pagos.....	11.173.154'30	2.387.391'49	101.064'13	8.886.826'94
Existencia en caja y sobrante.....		944.734'93		

En Córdoba a 10 de Septiembre de 1936. — El Interventor. — Rafael Gómez. — Rubricado. — Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación. — El Presidente. — Eduardo Quero. — Rubricado. — Sesión de 19 de Septiembre de 1936. — La Comisión acordó quedar enterada de este balance. — El Secretario. — F. López. — El Presidente. — Eduardo Quero. — Rubricados. — Cúmplase lo acordado. — El Presidente. — Eduardo Quero. — Rubricado.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 3.962

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal Gestora, adoptado en sesión de ayer, se anuncia a concurso, la provisión con carácter interino, de dos plazas de Cabo de la Guardia municipal, ocho de Guardia, una de Peón de Ronda, una de Voz pública y otra de Mecanógrafo, con los sueldos que aparecen con-

signados en Presupuesto, bajo las siguientes condiciones:

a) Las solicitudes, en papel de 1'50 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, antes del 20 de este mes, y

b) Acompañarán certificado que acredite su adhesión al actual movimiento y otro sobre conducta social y actividades políticas.

La Comisión se reserva el derecho de apreciar libremente los méritos o circunstancias de los concursantes.

Cabra 5 de Noviembre de 1936.— Angel Cruz Rueda.— Por mandato de SS.^{as}, Rafael Moreno la Hoz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.963

Don Eladio León y Castro, Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta ciudad, formada para el año próximo de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por las

personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Peñarroya Pueblonuevo a 2 de Noviembre de 1936.—Eladio León.

SANTAELLA

Núm. 3.976

Don Rafael Amaya Carmona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Santaella.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1937 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas tengan a bien hacerlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

santaella a 7 de Noviembre de 1936.—R. Amaya,

FUENTE PALMERA

Núm. 3.977

Don Francisco Reyes González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término, para el ejercicio de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera a 5 de Noviembre de 1936.—Francisco Reyes.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.978

Por la Comisión Gestora de mi Presidencia se ha aprobado una propuesta de habilitación y suplementos de crédito para atender servicios creados o incrementados por las circunstancias extraordinarias del momento, a cuyo acuerdo se ha dado el carácter de inmediatamente ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse en el término de 15 días ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Villaviciosa 4 de Noviembre de 1936.—Francisco R. Nevado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.988

Don Manuel Gómez Pulgarín, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Matrícula Industrial y de Comercio para el año 1937, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados en ella comprendidos y formular las reclamaciones que en derecho les asistan. Fuente Obejuna a 5 de Noviembre de 1936.—Manuel Gómez.

CORDOBA

Núm. 3.993

La Gomisión Gestora municipal de mi presidencia, en vista de las razones que lo justifican ha resuelto por acuerdo de 2 del actual, modificar el artículo 821 de las ordenanzas municipales en el sentido de considerar como de tercer orden para todos los efectos la Avenida de América.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley municipal se anuncia al público a fin de que durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos a quienes interese interponer contra dicho acuerdo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 7 de Noviembre de 1936.—Manuel Sarazá.

ZUHEROS

Núm. 3.996

Don Eduardo Romero Porras, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión Gestora Administrativa, de mi accidental presidencia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población, durante el próximo ejercicio de 1937, queda el mismo, expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 295, del Estatuto municipal vigente, en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y los 8 días siguientes, podrá ser examinado aquel, por cuantas personas así lo deseen, pudiendo interponer en su contra, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 7 de Noviembre de 1936.—Eduardo Romero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.997

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose confeccionadas las listas cobradoras de la riqueza urbana, de esta ciudad y su término correspondiente al ejercicio de 1937, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera 5 de Noviembre de 1936.—Francisco José Tutón.

Núm. 3.998

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesta al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera 5 de Noviembre de 1936.—Francisco José Tutón.

LA RAMBLA

Núm. 3.999

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio tendrá lugar en la oficina de recaudación de dicho impuesto, sita en plaza número 5 de esta población desde el día de la fecha hasta el 10 de Diciembre próximo; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, quedarán incursos los contribuyentes morosos en el recargo del único grado de apremio consistente en el 20 por 100 del importe total de sus descubiertos a no ser que satisfagan estos desde el día 15 al 31 de Diciembre, en cuyo caso solo deberán abonar el 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Rambla 9 de Noviembre de 1936.—Juan N. Tirado.

BAENA

Núm. 4.000

Confeccionada la Matrícula de Industrial y Comercio, de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1937, queda desde hoy expuesta al público por plazo de diez días hábiles, a contar desde el primero laborable, a fin de que, durante dicho tiempo, puedan los interesados examirla y producir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado período.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jaime Horcas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.011

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber; Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra, por el concepto de viña, establecido como ingreso del presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la Oficina de de Administración de arbitrios, en armonía con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza, por término de ocho días, para conocimiento de los

interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 10 de Noviembre de 1936.—Francisco José Tutón.

BENAMEJI

Núm. 4.012

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formulado que ha sido el ante-proyecto de presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento, para el año 1937, con las certificaciones que señala el artículo 296 del Estatuto municipal, así como las ordenanzas de las exacciones con que se han de cubrir sus respectivos ingresos, quedan expresados documentos expuestos al público por ocho días y otros ocho más en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles, a fin de que se produzcan ante el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Benameji 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

LUCENA

Núm. 4.013

Don Antonio Garcia Doblas, Capitán de la Guardia civil retirado y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio, por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, un suplemento de crédito por 5.075 pesetas en armonía con lo preceptuado en el párrafo 1.º del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se halla expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo, se atenderan cuantas reclamaciones puedan surgir.

Lucena 10 de Noviembre de 1936.—Antonio Garcia.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.969

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de 10 días ante este Juzgado a los perjudicados Antonia y Manuel Jiménez Escribano, mayores de edad, y vecinos de La Carlota, con domicilio en el segundo departamento de dicha villa, de donde aparece se ausentaron el 27 o 28 de Septiembre último, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con objeto de recibirles declaración e instruirlos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y sean reconocidos en su caso por médico o médicos titulares de esta villa; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho. Así lo tengo acordado en el suma-

rio que instruyo bajo el número 140 reproducido del año actual sobre lesiones que padecen los referidos sujetos.

Dado en Posadas a 5 de Noviembre de 1936.—M. Cruz.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

SANTAELLA

Núm. 3.971

Cédulas de citación

Por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas que se sigue sobre hurto de aceitunas en la finca Zamacón, de este término, contra José Gutiérrez Rodríguez y José Sijas Serrano vecinos de Puente Genil, se ha mandado citar a éstos para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de que en el Depósito municipal cumplan los tres días de arresto menor que le fueran impuesto en el expresado juicio bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma a los rematados José Gutiérrez Rodríguez y José Sijas Serrano cuyo actual paradero se desconoce pongo la presente en Santaella a 6 de Noviembre de 1936.—El Secretario, E. Maestre.

Núm. 3.972

Por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de hoy dictada en juicio de faltas que se sigue sobre hurto de aceitunas contra Jose Gutiérrez Rodríguez y José Sijas Serrano, vecinos que dijeron ser de Puente Genil que en expresado juicio ha sido practicada la siguiente:

Tasación de costas

Cumpliendo lo mandado en el proveído anterior la practico yo el Secretario, dando el resultado que sigue:

CONCEPTOS

CONCEPTOS	Pesetas
Derechos del Juez, Fiscal y Secretario en el juicio artículo único del R. D. de 6 de Marzo de 1924.....	9'00
Idem del Alguacil igual disposición.....	3'00
Idem de los peritos tasadores.	8'00
Idem del Fiscal, Juez y Secretario en la ejecución de esta sentencia.....	8'00
Idem del Alguacil en la misma.	1'75
Reintegro del expediente....	3'00

TOTAL..... 32'75

Importa esta tasación las figuradas treinta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos salvo error u omisión.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y vista a los referidos inculcados cuyos paraderos se desconocen, pongo la presente en Santaella a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Maestre.

LUCENA

Núm. 3.973

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Burgos, se presenten ante este Juzgado los procesados por el delito de hurto de caballerías, Juan Antonio Fernández Arjona, (a) Jatilla, de 24 años de edad, natural de Algarinejo, vecino de Cuevas Altas, con domicilio en calle San Miguel sin número, de estado soltero, profesión esquilador, hijo de Diego y de Gracia, sin antecedentes penales y sin instrucción; y Antonio Jiménez Arjona, de 24 años de edad, natural de Cuevas de San Marcos, vecino de la misma, en la calle Lucena sin número, de estado soltero, profesión esquilador, hijo de Juan y María de los Angeles, con antecedentes penales y sin instrucción, cuyos actuales paraderos se ignoran, para responder de los cargos que les resultan en el sumario que con el número 18 de este año instruyo por delito indicado, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción así como a las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que de ser habidos serán conducidos a mi disposición, a la prisión de este partido.

Dado en Lucena a 3 de Noviembre de 1936.—Diego Palacios.—El Secretario, Antonio Escobar.

LA RAMBLA

Núm. 3.987

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de don Rafael Jiménez Blé vecino de La Victoria, sustraídas la noche del 24 al 25 de Octubre último del sitio «Mirasi-vienes» término de dicha villa, las que caso de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 8 de Noviembre de 1936.—José Manuel Fernández Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Señas de las caballerías

Una yegua de 19 años de 1'50 metros de alzada, castaña, raza española marca R. J. en la tabla izquierda del cuello, lucero corrido, calzada de la mano derecha y pie izquierdo.

Un mulo de 5 meses, pelo castaño, rayado, ambas herradas con el de la Compañía La Mundial V-4 nalga izquierda.

MONTILLA

Núm. 4.001

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado a publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» (cuando las comunicaciones postales con esta última capital lo permitan), se cita ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Dámaso Delgado número 11 a José Pérez Romero, vecino de Cabra cuyo domicilio actual se desconoce, el cual vendió en Julio del año 1935, un mulo en Córdoba a Francisco Polo Ortiz, con las señas siguientes el citado semoviente, mulo capón de 5 años, castaño oscuro; raza española, con cabos negros, no constando las demás circunstancias del vendedor para que este comparezca dentro de los ocho días a la publicación de este edicto en los citados periódicos oficiales, con objeto de responder a los cargos que se le imputan, apercibiéndole que de no comparecer se le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado, en el sumario que con el número 61 de 1935, instruyo por hurto.

Dado en Montilla a 7 de Noviembre de 1936.—Francisco Puig.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.970

CARMONA CRUZ, Trinidad, de 28 años de edad, hijo de José y Sabina, soltero, natural de Alamonte, vecino de Azanaque, término de Lora del Río, y último domicilio en Azanaque en una choza de la vereda de carne, comparezca en término de 10 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Granada para constituirse en prisión en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado,

procesado en causa número 241 año 1935.

Lora del Río a 6 de Noviembre de 1936.—El Juez Instrucción, Eugenio Picón.

Núm. 3.974

RAMOS PADILLA, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Archidona, provincia de Málaga, de estado soltero, nació el día 16 de Junio de 1914, soldado del Batallón de Infantería de Marina y últimamente prestando servicio de campaña con las fuerzas expedicionarias de dicho Cuerpo en Alcolea (Córdoba); ingresó en el servicio, el día 1.º de Noviembre de 1935, reconocido a su ingreso en el servicio, obtuvo de talla 1'690, de perímetro 0'87, siendo declarado útil.

Señas particulares, pelo negro, barba ancha, ojos regulares, color sano y está revacunado; hallándose sujeto a expediente por haber desaparecido el día 28 de Agosto último, en ocasión de estar prestando servicio, comparecerá en el término de 10 días en Córdoba, calle Braulio Laportilla, número 6, bajo derecha, ante el Juez Instructor, don Cipriano Iglesias Piñero, Capitán de Infantería, en situación de retirado y prestando servicio en la Guardia Cívica de dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no efectuarlo en el citado plazo.

Córdoba 9 de Noviembre de 1936.—Cipriano Iglesias.

Núm. 3.979

DE LA FUENTE RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Juan y de Amalia, natural de Villaviciosa, de estado soltero, profesión del campo, de 27 años, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por asesinato sumario 121 1936, comparecerá en término de 9 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba apercibiéndole que de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 8 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.980

DE LA FUENTE LANZAS, Antonio; hijo de Nicomedes y de Josefa, natural de Villaviciosa, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por asesinato sumario 121-1936, comparecerá en término de 9 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 8 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.981

DE LA TORRE NEVADO, Daniel; hijo de José y de María, natural de Villaviciosa, de estado casado, profesión jornalero, de 49 años, domicilia-

do últimamente en Villaviciosa, procesado por asesinato sumario 121 1936, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 8 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.982

LOPEZ ARRIBAS, José; hijo de Claudio y de Josefa, natural de Villaviciosa, de estado soltero, profesión del campo, de 20 años, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por asesinato sumario 121-1936, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 8 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.983

BLANCO GALINDO, Antonio, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 35 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante la Audiencia provincial de esta capital, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 9 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Antonio Martín.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. Alcántara.

Núm. 3.984

BLANCO GALINDO, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 32 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante esta Audiencia provincial, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 9 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Antonio Martín.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. Alcántara.

Núm. 4.003

DIAZ AIRE, Rafael; hijo de Cristóbal y de Araceli, natural de Córdoba, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estatura 1'617, al que se le sigue causa número 240 por el delito de desertión, domiciliado últimamente en el Batallón de Cazadores de San Fernando número 1 comparecerá ante el Teniente Juez Instructor don Tomás Vadillo Pérez en el término de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquivir 30 de Octubre de 1936.—El Teniente Juez Instructor, Tomás Vadillo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA